



## RESOLUCIÓN GENERAL N° 66

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA EXTERNA IMPOSITIVA DENOMINADO “INFORME SOBRE AJUSTE DE PRECIOS – ART. 4° LEY N° 5061/2013” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014”**

Asunción, 22 de septiembre de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 125/91 “Que establece el Nuevo Régimen”, y sus modificaciones;

El artículo 4° de la Ley N° 5.061/2013 “Que modifica disposiciones de la Ley N° 125 del 9 de enero de 1992 “Que establece el Nuevo Régimen Tributario” y dispone otras medidas de carácter tributario”;

El Decreto N° 1.832/2014 “Por el cual se reglamenta el Ajuste de Precio de determinados bienes exportados, establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 5.061/2013 “Que modifica disposiciones de la Ley N° 125 del 9 de enero de 1992 “Que establece el Nuevo Régimen Tributario” y dispone otras medidas de carácter tributario”;

La Resolución General N° 58/2015 “Por la cual se reglamenta el Ajuste de Precio previsto en el Artículo 4° de la Ley N° 5.061/2013 y el Decreto N° 1.832/2014”;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución General N° 58/15 estableció los procedimientos mínimos de control que deberán ser aplicados por los Auditores Externos Impositivos, para verificar la consistencia del ajuste de precios declarado y realizado por el contribuyente.

Que los Informes de Auditoría Externa Impositiva correspondientes al ejercicio fiscal 2014 ya fueron presentados por los contribuyentes del IRACIS y del IRAGRO pero, sin embargo, la Administración Tributaria fijó como plazo para la presentación de las obligaciones formales y determinativas referentes al Ajuste de Precios del citado ejercicio, el mes de agosto de 2015.

Que por lo expuesto, es preciso establecer un plazo para la presentación del Informe de Auditoría Externa Impositiva “Informe sobre Ajuste de Precios – Art. 4° Ley N° 5.061/2013” correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Que la Administración Tributaria cuenta con facultades suficientes para establecer normas generales para la mejor aplicación, administración, percepción y control de los tributos.

Que la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria se ha expedido en los términos del Dictamen DEINT/PN N° 28 del 15 de setiembre de 2015.

**POR TANTO,**

### LA VICEMINISTRA DE TRIBUTACIÓN

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** El Informe de Auditoría Externa Impositiva denominado “Informe sobre Ajuste de Precios – Art. 4° Ley N° 5.061/2013”, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, deberá ser presentado por los sujetos afectados, en el mes de noviembre de 2015, de acuerdo a las fechas del Calendario de Vencimiento DJI, mediante el formulario N° 159, a través del Sistema de Gestión Tributaria “Marangatu”, utilizando para el efecto la Clave de Acceso Confidencial de Usuario.

El referido formulario deberá ser presentado aun cuando en el ejercicio fiscal 2014 no se hayan realizado exportaciones de los bienes afectados al ajuste de precios, en cuyo caso el Auditor Externo Impositivo deberá certificar tal situación.

**Artículo 2°.-** La presentación del Informe de Auditoría fuera del plazo establecido, será sancionada con una multa de G 1.221.000 (guaraníes un millón doscientos veintiún mil) por cada ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución General N° 29/14.

**Artículo 3°.-** Aprobar el Formulario N° 159 Versión 1, denominado “Informe de Auditoría Impositiva Ajuste de Precios”, así como su instructivo, los cuales obran en el Anexo de la presente Resolución y forman parte de la misma.

**Artículo 4°.-** Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Fdo.: MARTA GONZÁLEZ AYALA**  
**VICEMINISTRA DE TRIBUTACIÓN**



Mónica Acuña Ruiz Díaz - Jefa Inmista  
Departamento de Gestión Documental  
S/ Res. M.H. N° 273/14

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**